

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 14/2025
DEL 10 DE ABRIL DE 2025.**

A las trece horas del 10 de abril de 2025, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico; y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas).-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como con la Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. - Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 39, párrafo segundo, 40, fracción VIII, de la LGTAIP; 77 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente Acta como "ANEXO 1" y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330030725000147.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 2", por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como "ANEXO 3".-----

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330030725000146.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por quienes son titulares de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso y de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección Jurídica del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 4", por medio del cual solicitaron a este Comité de

Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 5"**. -----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

URD
AMR
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
10/04/2025 18:38:08	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	fee8592b3d637250184813d096f65e56075cedfcf4eddbbe4c2dda4f5c4e1174
10/04/2025 21:08:43	Edgar Miguel Salas Ortega	f98c78c53baef4e22b12250ee623b76419078c2a03665fd1f40d25d7dfc23b92
11/04/2025 07:58:53	Claudia Tapia Rangel	bfad1ceed707ea9441ccd470247cf069274a116ea6ac07bbbd5bab56e4a0819c
14/04/2025 14:17:20	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	2a859de4f929990e6922977063a8cf7ee097f054fdf244aee8ab9013ccb14acb

"ANEXO 1"



"2025, Año de la Mujer Indígena"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA 14/2025

10 DE ABRIL DE 2025

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330030725000147**.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330030725000146**.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **330030725000147**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

“Tabulador vigente y nómina, salarios y honorarios de todos los empleados del Banco de México, incluyendo prestaciones y otros beneficios; identificando la información por nombre y nivel salarial. Listado de fideicomisos y saldos a la fecha con los que cuenta el Banco de México, así como el objeto de cada uno de ellos.”

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, respecto de la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que se está llevando a cabo la búsqueda de lo requerido, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente la solicitud de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ
Director de Recursos Humanos

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
04/04/2025 12:12:33	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	7ac11f4b3c3b78900bf59e82260c5d93c490e10ce10cd8e16ff1c31fb81d3357

"ANEXO 3"



"2025, Año de la Mujer Indígena"

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	330030725000147
FECHA DE RECEPCIÓN:	18 de marzo de 2025
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>"Tabulador vigente y nómina, salarios y honorarios de todos los empleados del Banco de México, incluyendo prestaciones y otros beneficios; identificando la información por nombre y nivel salarial. Listado de fideicomisos y saldos a la fecha con los que cuenta el Banco de México, así como el objeto de cada uno de ellos."</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
18 de marzo de 2025	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 04 de abril de 2025.	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.¹

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que el área competente realice la búsqueda de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 10 de abril de 2025. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

URD
AMR
MDF

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, , contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
10/04/2025 21:08:42	Edgar Miguel Salas Ortega	347367b0d11559fb2811f7e98c564240344890ff13a24b0180b8283a265b7f70
11/04/2025 07:58:58	Claudia Tapia Rangel	af55fc9d2485ae1c0e35445db042b6a7eed4468c9087de76af5e2a451db36162
14/04/2025 14:17:25	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	64612b282964315a3cb5d8a48c0f20fe7d53fef0ad8b7313e3601331c2da5f71

"ANEXO 4"



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Ciudad de México, 08 de abril de 2025.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330030725000146**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"NÚMERO TOTAL DE JUICIOS emprendidos en contra de BANCO DE MÉXICO (BANXICO) en MATERIA LABORAL, es decir donde BANXICO es la parte DEMANDADA y que aún no hayan causado LAUDO O SENTENCIA"

Sobre el particular, nos permitimos someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular de la misma se está llevando a cabo una búsqueda de la información requerida, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, estas unidades administrativas deben estar en posibilidad de continuar realizando un análisis de la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

MARCOS AUGUSTO PORTILLO CARRILLO
Gerente Jurídico de lo Contencioso

OCTAVIO FRANCISCO ESPINOSA CARLOS
Subgerente Jurídico de lo Contencioso

Uso Público

Información de acceso público.

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
08/04/2025 14:40:10	MARCOS AUGUSTO PORTILLO CARRILLO	4fbc21174850c6191d8bc0baa35dfaacc7f1b2835da37b2dd7adcfa1084ec920
08/04/2025 14:40:28	OCTAVIO FRANCISCO ESPINOSA CARLOS	507a653ddcef60b50f037e1c6c4004d097225662a925d23a324f4a37949c9952

"ANEXO 5"



"2025, Año de la Mujer Indígena"

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	330030725000146
FECHA DE RECEPCIÓN:	18 de marzo de 2025
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>"NÚMERO TOTAL DE JUICIOS emprendidos en contra de BANCO DE MÉXICO (BANXICO) en MATERIA LABORAL, es decir donde BANXICO es la parte DEMANDADA y que aún no hayan causado LAUDO O SENTENCIA."</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
18 de marzo de 2025	Dirección Jurídica del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 08 de abril de 2025.	Gerencia Jurídica de lo Contencioso y Subgerencia Jurídica de lo Contencioso, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección Jurídica del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.¹

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, las áreas competentes realicen una búsqueda y análisis exhaustivo de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 10 de abril de 2025. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

AMR
URD
MDF

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, , contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
10/04/2025 21:08:40	Edgar Miguel Salas Ortega	67011d648effaef86967144a6ebe0e50ff4bd3a3d79b952b3dfdf765525c12f
11/04/2025 07:58:56	Claudia Tapia Rangel	3108eb6d689589f9bd66c4ba3fc75b86e4ab315cf72705c3f63841da0a2fc00c
14/04/2025 14:17:23	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	50c282914db3569ee17138b91dc962d6bc3a7cd515c93da5d7b947c3598b659e